



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 100-2021-OSCE/PRE

Jesús María, 09 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, cuyas modificaciones fueron formalizadas mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020- OSCE/PRE y N° 120-2020- OSCE/PRE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2021, se modificó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y se dictaron otras disposiciones relacionadas con el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE adecúa las Bases Estándar, las cuales entran en vigencia en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del citado Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano;



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2021 20:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2021 18:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2021 18:07:26 -05:00

Que, mediante Informe N° D000108-2021-OSCE-DTN, la Dirección Técnico Normativa propone la modificación de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, a fin de incorporar las modificaciones previstas en el Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

Que, mediante Informe N° D000240-2021-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta formulada por la Dirección Técnico Normativa se encuentra conforme al marco legal vigente, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-008-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2021/OSCE-CD, el Consejo Directivo del OSCE acordó aprobar la modificación de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, conforme al Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2021 20:01:55 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Formalizar la aprobación de la modificación de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, conforme al Decreto Supremo N° 162-2021-EF, las mismas que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.*



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2021 18:31:54 -05:00

Artículo 2.- *Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).*



Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2021 18:07:44 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva